



MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS Nº 298451
EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

DIRECCION REGIONAL/DEPARTAMENTAL : Puno SUB-REGIONAL / USE : Puno

El (la) Director (a) del Colegio / Centro Educativo / Programa (*) : Gran Unidad Escolar "San Carlos" Puno

(Nombre, número o identificación)
Puno (DEPARTAMENTO) Puno (PROVINCIA) Puno (DISTRITO) Puno (LUGAR)

Que suscribe,

CERTIFICA

Que don (ña) Adan Miller Neyra Santos ha concluido el (los):
..... Grado (s) DEL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES. Siendo el resultado final de evaluación el siguiente:

ASIGNATURAS	GRADOS DE ESTUDIO					Sólo para los que hayan cursado estudios en distintos Centros Educativos.
	1º "B"	2º "B"	3º "B"	4º "B"	5º "G"	
	19 91	19 92	19 93	19 94	19 95	
Lenguaje y Literatura	15	11	12	16	11	Centro Educativo donde cursó estudios <u>CES. Alfonso Torres Luna - Acora</u>
Idioma Extranjero	13	11	12	12	12	
Geografía del Perú y del Mundo	12	12	13	-	11	
Historia y Geografía	-	-	-	-	-	
Educación Religiosa	14	11	13	14	11	
Psicología	-	-	-	12	-	
Educación Cívica	12	12	16	13	11	
Familia y Civismo	-	-	-	-	-	
Economía	-	-	-	-	11	
Filosofía y Lógica	-	-	-	-	12	
Matemática	13	11	11	11	11	
Educación Artística	15	15	15	13	-	
Arte y Creatividad	-	-	-	-	-	
Educación Física	15	15	12	12	12	
Educación Familiar	14	12	11	-	-	
Ciencias Naturales	14	11	-	-	-	Año Lectivo Grado Año
Educación para el Trabajo	13	13	12	12	12	1º 1991
Hist. del Perú en el Proc. Americ. y Mund.	13	11	12	11	13	2º 1992
Química	-	-	13	-	-	3º 1993
Física	-	-	-	-	11	4º 1994
Biología	-	-	-	11	-	
<u>Comportamiento</u>	17	17	16	17	16	
						OBSERVACIONES
						3º Reunión 93-03-18



Actas y demás documentos de Archivo, a las que me remito en caso necesario

INSTRUCCIONES

- Este formato se usa para certificar estudios correspondientes a los grados / años de estudios de Educación Secundaria.
- Escribir en letras, con tinta líquida azul las notas y calificaciones. La nota ONCE es la máxima y CINCO la mínima.
- Indicar el número de asignaturas que no aparecieron en el presente certificado.
- Reservar los espacios correspondientes a grados no cursados.



NOTA: Los estudios aprobados correspondientes a los grados del III Ciclo de Educación Básica (Grados 7º, 8º y 9º) entre 1978 y 1981, serán certificados como grados de Educación Secundaria, con las equivalencias establecidas por R. M. Nº 0121 - 80 - ED del 26-02-82.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

HABILITADO 200.....
RD-1029-2000-ED-DINESST

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR

INSTITUCION EDUCATIVA: INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS"

El que suscribe:

Que Don (ña):

Adrian Milner NEYRA SANTOS

ha cursado las Asignaturas que abajo se indican en la:

Especialidad de: ELECTRICIDAD (AREA TECNOLOGICA)

Carrera o Nivel - Especialidad

siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:

Nº 641392



A S I G N A T U R A S		CALIFICATIVOS		(+)	(+)	FECHA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
		NROS.	LETRAS		PUNTAJE		
PRIMER SEMESTRE ACADEMICO 1999							
Lenguaje I		13	TRECE			Agosto-99	
Economía		13	TRECE			Agosto-99	
Educación Cívica y Defensa Nacional		14	CATORCE			Agosto-99	
Arte		11	ONCE			Agosto-99	
Matemática I		12	DOCE			Agosto-99	
Química Aplicada		11	ONCE			Agosto-99	
Física Aplicada I		13	TRECE			Agosto-99	
Inglés Técnico I		13	TRECE			Agosto-99	
Circuitos Eléctricos I		15	QUINCE			Agosto-99	
Dibujo Técnico		14	CATORCE			Agosto-99	
O.B.E.		C				Agosto-99	
SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 1999							
Lenguaje II		0	CERO			Diciembre-99	(13) TRECE 12-09-01
Matemática II		11	ONCE			Diciembre-99	
Análisis de la Realidad Peruana		12	DOCE			Diciembre-99	
Análisis Matemático I		10	DIEZ			Diciembre-99	
Física Aplicada II		14	CATORCE			Diciembre-99	
Mecánica Básica I		11	ONCE			Diciembre-99	
Investigación Científica		12	DOCE			Diciembre-99	
Inglés Técnico II		16	DIECISEIS			Diciembre-99	
Dibujo Eléctrico I		13	TRECE			Diciembre-99	
Talleres Artísticos		C				Diciembre-99	
TERCER SEMESTRE ACADEMICO 2000							
Análisis Matemático II		11	ONCE			Agosto-00	
Ecuaciones Diferenciales		12	DOCE			Agosto-00	
Inglés Técnico III		12	DOCE			Agosto-00	
Circuitos Eléctricos II		11	ONCE			Agosto-00	
Mecánica Básica II		15	QUINCE			Agosto-00	
Tecnología de Materiales I		15	QUINCE			Agosto-00	
Instalación de Alumbrado		15	QUINCE			Agosto-00	
Iluminación		13	TRECE			Agosto-00	
Mediciones Eléctricas I		14	CATORCE			Agosto-00	
Educación Física		B				Agosto-00	

(13) TRECE 12-09-01

IMPORTE 31-03-2000

[Signature]

DIRECTOR G.E. PUNO
ISP "JAE" PUNO

(13) TRECE 12-09-01
ONCE 31-03-2000
Prof. Luis Flores Canga
DIRECTOR GENERAL
ISP - JAE - FUNO

191

-A-
006062-A-NREP.

Nº 114772

POR CUANTO:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESIONAL TECNICO EN
ELECTRICIDAD

A Don(ña) **ADAN MILLER NEYRA SANTOS**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 24 días del mes de Mayo de 2010.



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
P-4, LUIS FLORES FLORES
C.M. 1001220491
DIRECTOR GENERAL
15-05-2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROF. GERMAN METODO CONDOCHI QUINONEZ
C.M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Signature]

INTERESADO

[Signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Adam Miller Wengra
Santos
Nacido en Acora Puno Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 12 de Octubre de 1979 DNI 80190882
Queda inscrito en el Registro de Títulos Profesionales
con el N° 00.6062-A-DREP de conformidad con la R.D. N° 0909-DREP



TÉCNICO

TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFEE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Caudari
C.M. No 02335619
Especialista en Educación
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SERIE: D Nº 015469



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN OCUPACIONAL



CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

CENTRO DE EDUCACION OCUPACIONAL - PUNO

CERTIFICA

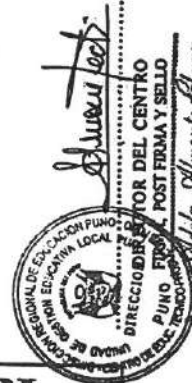
ADAN MILLER NEYRA SANTOS

Que, está capacitado(a) para desempeñarse en la ocupación de:

MECANICA DE PRODUCCION
FORMACION BASICA

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 552 horas.

Puno, 06 de Octubre de 2008



DIRECTORA (a)
CETPRO - PUNO



AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR

FIRMA POST FIRMA Y SELLO

Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori

C.M. No 02335619

Especialista en Educación

FIRMA POST FIRMA Y SELLO
DOCENTE
Redolfo Huanca Rodrigo
DOCENTE
GEO - PUNO

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

PROGRAMA

TERMINO: 2004-12-31

ASIGNATURA / MÓDULOS	PROMEDIO
U.M.1. TORNERIA	118
U.M.2. FRESADORA	101
U.M.3. CEPILLADO	104
U.M.4. SOLDADURA	104
TOTAL HORAS	427
PRACTICA DE TALLER	14
TECNOLOGIA	14
MATEMATICA APLICADA	14
DIBUJO TECNICO	14
SEGURIDAD, HIGIENE EN EL TRABAJO	14
LENGUAJE Y COMUNICACION	14
GESTION EMPRESARIAL	13
LEGISLACION LABORAL	12
EDUCACION CIV. Y DEF. CIVIL	13
FORMACIÓN TECNICA	14
FORMACION GENERAL	14
NOTA FINAL	13
	14



Teodora E. Mendizábal Rojas
SECRETARIA
Centro de Educ. Técnica - Productiva,
PUNO



CORRECTION

7A HILARY ANTIGENA GORDILLI
C.M. 30Q490Z213
INCLX ADMINISTRAD 1
ONCE FOR NAME - CANTONAL POLICE STATION
SUBJECTS OF CASE N° 2006-07-000000-0000



Quinta
COR DEL CENTRO
PO. S. J. M. Y C. S. J.
DIRECTORA (a)
CETPRO - PUNO



PERU

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación Puno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ASOCIACIÓN EDUCATIVA CECAL
CONVENIO MARCO INTER INSTITUCIONAL DREP-CECAL RDR N° 1820 - 2021 - DREP

REGISTRO

3002218478

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2313-2022-DREP

O T O R G A D O A :

NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

En mérito a su participación como **ASISTENTE** en el CURSO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS GENERALES: SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOGÍSTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS NIVEL BÁSICO, organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, dirigido al Personal Administrativo, Personal de Servicio del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057 CAS-JEC y público en general, evento realizado del 26 de Octubre al 28 de Noviembre del 2022 en su modalidad Virtual, el mismo que se desarrolló en 02 módulos, con una duración de 100 horas Pedagógicas.



FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



Juliaca, 28 de Noviembre del 2022.

[Signature]

RICHARD DENNIS NINA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ

TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2313-2022-DREP



CURSO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS GENERALES: SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOGÍSTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS NIVEL BÁSICO

MODULO I: SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LOGÍSTICA

- Seguridad: Definición, normas básicas de seguridad en las II.EE, riesgos, accidentes, importancia y clasificación.
- Vigilancia: Marco jurídico, Concepto, importancia, responsabilidad, objetivos generales, propuestas, actores intervinientes, matrices, indicadores, instrumentos y ejecución de propuestas.
- Vigilancia de la Gestión Educativa en el Marco de la Descentralización.
- Logística: Marco jurídico, Características, Tipos de Servicios, Ámbito de atención y Clasificación.

MODULO II: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS NIVEL BÁSICO

- Reconocimiento de herramientas y su manejo
- Seguridad en el trabajo
- Manejo de instalaciones domésticas y otros
- Inducción básica de manejo de electricidad
- Inducción básica de manejo de líneas de agua y desagüe

PONENTES

- PNP. Víctor Sucatirona Cayo
- Abog. Deysi Karina Zamata Hauanca
- Tec. Víctor Saul Mamani Quispe

APROBADO

17

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.
RUC: 20608151193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957
PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA
CELULAR: 97151515160



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación Puno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ASOCIACIÓN EDUCATIVA CECAL
CONVENIO MARCO INTER INSTITUCIONAL DREP-CECAL RDR N° 1820 - 2021 - DREP



DRE - PUNO



REGION PUNO



CECAL

REGISTRO

3002217144

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2313-2022-DREP

O T O R G A D O A :

NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

En mérito a su participación como **ASISTENTE** en el CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, GESTIÓN SECRETARIAL Y REDACCIÓN ADMINISTRATIVA - FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO, organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, dirigido al Personal Administrativo, Personal de Servicio del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057 CAS-JEC y público en general, evento realizado del 27 de Setiembre al 25 de Octubre del 2022 en su modalidad virtual, el mismo que se desarrolló en 02 módulos, con una duración de 100 horas Pedagógicas.



Fidel Ernesto Mendoza Paredes
FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Juliaca, 25 de Octubre del 2022.



Richard Dennis Nina Choque
RICHARD DENNIS NINA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ

TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2313-2022-DREP

CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,
GESTIÓN SECRETARIAL Y REDACCIÓN ADMINISTRATIVA - FUNCIONES DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO



PONENTES

- Mgtr. Jitler Colque Ramos
- Abog. Roger Carrasco Zavala
- Ing. José Ángel Guillén Herrera

MODULO I: ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, GESTIÓN SECRETARIAL Y REDACCIÓN ADMINISTRATIVA

- Todo sobre el perfil, carreras y funciones de la secretaria
- ¿Qué es una secretaria?
- Funciones de la secretaria según el cargo
- Secretaria ejecutiva de alta dirección
- secretaria de dirección
- Secretaria de gerencia
- secretaria recepcionista
- El perfil que se necesita para cumplir las funciones de la secretaria
- Enfoquémonos en el perfil de la secretaria

MODULO II: NORMATIVIDAD Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO

- Ley de la Carrera Administrativa y su reglamento D. Leg. 276 - D.S. N° 005-90-PCM
- Ley Marco del Empleo Público Ley 28175
- Tránsito a la ley de Servir Civil Ley 30057
- Proceso administrativo disciplinario en el marco de la Ley 30057
- Normas sobre jornada laboral completa contrato CAS D. Leg. 1057
- Funciones del personal administrativo y personal de servicio

APROBADO

17

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.

RUC: 20608151193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470

DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957

JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO

CELULAR: 97151515160



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ASOCIACIÓN EDUCATIVA CECAL



Certificado

3002349319

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3575-2023-DREP

O T O R G A D O A :
NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

En mérito a su participación como **ASISTENTE** en el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO", organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, Dirigido al Personal Administrativo, Personal de Servicio del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057 CAS-JEC y público en general, evento realizado del 16 de Octubre al 09 de Noviembre en su modalidad virtual, el mismo que se desarrolló en 03 módulos, con una duración de 100 horas pedagógicas.



KOMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



Puno, 09 de Noviembre del 2023.

[Signature]

RICHARD DENNIS NINA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ

TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3575-2023-DREP

"CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO"

MODULO I: MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Recibir y distribuir documentos
- Recibir y distribuir materiales educativos
- Traslado y acomodo de mobiliario escolar
- Almacenamiento y control de inventario
- Limpieza de ambientes escolares
- Kits de higiene

MODULO II: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- Seguridad y salud en el trabajo
- Vigilancia de la Institución Educativa
- Protección de la Institución Educativa
- Seguridad integral
- Prevención de riesgos
- Primeros auxilios

MODULO III: FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO

- Ley de la Carrera Administrativa y su reglamento Ley 276 - DS N° 005-90-PCM
- Ley marco del empleo público Ley 28175
- Tránsito a la ley de servir civil Ley 30057
- Proceso administrativo disciplinario en el marco de la Ley 30057
- Normas sobre jornada laboral completa contrato CAS D. Leg. 1057
- Funciones del personal administrativo y de servicio

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.
RUC: 2060815193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957
PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA
CELULAR: 971515160



PONENTES

- Abog. Deysi Karina Zamata Huanca
- PNP. Victor Suaticona Cayo
- Tec. Victor Saul Mamani Quispe

APROBADO

16



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC

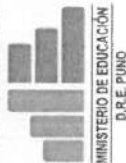


PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
Puno

Dirección Regional
de Educación Puno



D.R.E. PUNO

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ

CONVENIO MARCO INTER INSTITUCIONAL DREP-CECAL RDR N° 1820 - 2021 - DREP



3002202382

REGISTRO

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1791-2022-DREP

O T O R G A D O A :

NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

En mérito a su participación como **ASISTENTE** en el CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TICS EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - HERRAMIENTAS DIGITALES PARA UNA EDUCACIÓN HÍBRIDA - OFIMÁTICA BÁSICA, organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, dirigido al Personal Docente, Auxiliar de Educación, Personal Administrativo D. Ley N° 276, Régimen Laboral D. Ley 1057 CAS-JEC y público en general, evento realizado del 20 de Julio al 19 de Agosto del 2022 en su modalidad Virtual, el mismo que se desarrolló en 03 módulos, con una duración de 100 horas Pedagógicas.

Juliaca, 19 de Agosto del 2022.



PROF. RICHARD DENNIS NINA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ



FIDEL FERNANDO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1791-2022-DREP

MODULO I: LAS TICS EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Gobierno electrónico
- El uso de las TIC para mejorar la Gestión del Estado
- El uso de las TIC en el entorno de la nueva Gestión Pública
- Rol de las TIC en la Gestión Pública y en la planificación para un desarrollo sostenible
- Influencia de las TIC en el Proceso Administrativo
- Las TIC como factor clave en la Gestión Académica y Administrativa

MODULO II: HERRAMIENTAS DIGITALES PARA UNA EDUCACIÓN HÍBRIDA

- Criterios para una integración TIC en la Educación
- Plataformas educativas que promueven el aprendizaje
- Software lúdico educativos para una educación híbrida

MODULO III: OFIMÁTICA BÁSICA

- Microsoft Word básico
- Microsoft Excel básico
- Microsoft Power Point básico



PONENTES

- Mgr. Jhler Colque Ramos
- Lic. Mariana Asunción Zelada Méndez
- Ing. José Ángel Guillén Herrera

APROBADO 16

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.
RUC: 20608151193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957
JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO
CELULAR: 97151515160



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC



PERÚ | Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

RESOLUCIÓN DECANAL

N° 172-2022-FCE-UNSA / N° 009-2022-FCE-UNSA

Otorgado a:

NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

Por su participación como asistente en el curso de **CAPACITACIÓN** denominado:

**SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Dirigido al Personal Administrativo**

Realizado del 02 de Enero del 2023 hasta el 31 de Marzo del 2023. Con un valor oficial de 300 horas y 3 Créditos.

Organizado por la Asociación Educativa EDUCA SMILE. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso. Se le expide el presente certificado.



DECANATO FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNSA
Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarini

UNSA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Lima, 03 Abril de 2023



PRESIDENTE - EDUCA SMILE
César Ramel Manrique Valdez



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DECANAL N° 009 - 2022-FCE-UNSA

Arequipa, 21 de diciembre del 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30720, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia;

Que, en el Art. 19 Órganos Ejecutivos de las Facultades del Estatuto de la UNSA. La Facultad para el cumplimiento de sus fines podrá tener los siguientes órganos ejecutivos:

Que, el numeral 169.10 del Artículo 169° del Estatuto de la UNSA indica, el Decano tiene las siguientes atribuciones, "Realizar acciones de capacitación".

Que, el decano de Facultad de Ciencias de la Educación de fecha 23 de diciembre del 2022; aprobar el Proyecto de Capacitación en Educación: REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Que, considerando y estando en el uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30720, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, confieren al decano.

SE RESUELVE:

AUSPICIA el proyecto de Capacitación en Educación, denominado: ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR presentado por la Asociación Educativa EDUCA SMILE; para su auspicio por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 02 de Enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Notificar a las instancias correspondientes para que se continúe con el trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Hecho en Arequipa, a 21 de diciembre del 2022.
Firma: [Firma]
Nombre: [Nombre]
Cargo: [Cargo]

SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

TEMARIO:

- Metodología y planificación de la seguridad
- Estado actual de los sistemas de seguridad
- Protocolos de seguridad ante incidentes.
- Tipos de reglamentación en materia de seguridad.
- Estrategias de atención al público.
- Técnicas de vigilancia, control y custodia.
- Agente de seguridad en socorrismo y primeros auxilios.
- Vigilancia Presencial.
- Rondas Internas, Perimetrales.
- Funciones de los vigilantes en las instituciones.

CALIFICACIÓN

18

Aprobado ☒

Desaprobado ☐



F D H Q T 6 9 4 8 0 0 1 6 2 1 7 1 3 1 0 5

ES13105

CAP23LIBII100016217



La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

EDUCASMILE

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

933418324 902397348

<https://EducaSmile.edu.pe>

Facebook.com/EducaSmilePeru

inscripcion@EducaSmile.edu.pe



RM. N° 0737-93-ED

Centro de Extensión Educativa: Ciencia , Tecnología, Arte y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REVALIDADO
R.D. N° 00026-2007-ED.

CERTIFICADO

La Dirección de extensión educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "MEGATRONIC".

Otorga a: NEYRA SANTOS, ADAN MILLER

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de CAPACITACIÓN denominado:

TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EN LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19.

Dirigido al personal administrativo.

Realizado del 08 de Mayo de 2023 al 08 de Agosto del 2023.

Duración: 03 meses

Horas: 300.

Lima, 11 de Agosto del 2023.



Prof. CARLOS HUIMAN ESPINOZA

DIRECTOR

Dirección de Extensión Educativa
IST. PRIVADO "MEGATRONIC"



CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento
están inscritos en nuestro libro institucional.

CALIFICACIÓN: Aprobado (x) Regular () Deficiente ()

NOTA:

17

REGISTRO: 0452 - 2023

LIBRO:

03

FOLIO:

23

La verificación del presente documento podrá efectuarse en
la oficina del Instituto Superior Tecnológico Privado

MEGATRONIC

Av. Uruguay 351,- 355 Lima .- Cercado.

Cel: 977 738 600 / 987407423

Email: instituto.megatronic@gmail.com

TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EN LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19.

TEMARIO:

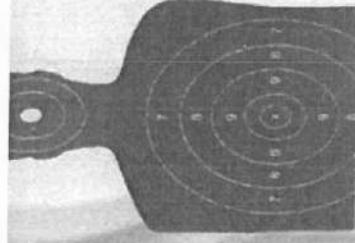
- Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco emergencia sanitaria - COVID-19 en las instituciones educativas.
- Productos cáusticos, corrosivos y disolventes:
- Utilización y sus precauciones.
- Efectos sobre la salud en las instituciones educativas.
- Precauciones generales durante su manipulación.
- Condiciones a tener en cuenta para el manejo seguro.
- Métodos de desinfección.
- Factores que afectan la efectividad del proceso de desinfección.
- Riesgos en la manipulación de productos químicos de limpieza, desinfección y tratamiento de superficies.
- Principios de la bioseguridad.
- Gestión y control en bioseguridad.



EMPRESA DE SEGURIDAD J&L RESGUARDO S.A.C

RESOLUCION DE GERENCIA NO.00625-2016-SUCAMEC-GSSP

CERTIFICADO



OTORGADO A: ADAN MILLER NEYRA SANTOS

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el curso **BASICA DE CAPACITACION EN "ARMAMENTO Y**

TIRO"; Efectuado durante los días: 25 y 26 de enero del 2021

Puno, 26 de enero del 2021

TEMARIO

- **NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO.**
- **CLASIFICACION DE ARMAS DE FUEGO**
- **TIPOS DE ARMAS DE FUEGO.**
- **NOMENCLATURA.**
- **MECANISMOS DE DISPARO.**
- **POSICIONES DEL TIRADOR.**
- **PRACTICA DE TIRO EN SECO.**
- **PRACTICA EN TIRO REAL.**
- **ESCALONES DE MANTENIMIENTO.**


HIDALGO BLANCO DURAN
REGISTRO N° 3262
INSTRUCTOR SUCAMEC



J&L RESGUARDO S.A.C

LISETH M. CURASI ROQUE
DNI. 04061384
GERENTE GENERAL



EMPRESA DE SEGURIDAD J&L RESGUARDO S.A.C.
RESOLUCION DE GERENCIA No.00625-2016-SUCAMEC-GSSP

CERTIFICADO

OTORGADO A: ADAN MILLER NEYRA SANTOS

Por haber aprobado satisfactoriamente el "PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACION BASICA"
de acuerdo a la Directiva No.006-2018-SUCAMEC que regula las actividades de formación
básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y de conformidad a la Ley No.
28879, desarrollado los días 28 de enero al 02 de febrero del 2021 con una duración de 60
horas lectivas.

Puno, 02 de febrero del 2021

OSCAR BENJAMÍN MANABE
INSTRUCTOR SUCAMEC

HIDALGO BLANDO DURÁN
INSTRUCTOR SUCAMEC

J&L RESGUARDO S.A.C.
INSTRUCTOR SUCAMEC



15 ABR. 2008

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al Amparo del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte IMEC & SE S.R.L., con RUC. N° 20519955891 y domicilio real En MIGUEL GRAU Mza "D" Lte "02", debidamente representada por el Señor: GERARDO ADALID ARIAS TORRES, con DNI N° 04635298, a quien en adelante. Se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don (ña) **ADAN MILLER NEYRA SANTOS**, con DNI N° 80190882, domiciliado en Alto Ilo Chalaca F-33 a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

- 1.- EL EMPLEADOR es una Empresa Jurídica, cuyo objeto social es brindar servicio de ingeniería Eléctrica y Electro Mecánica, Mantenimiento Eléctrico y servicios generales.
Que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma temporal para la contratación de la **OBRA BUENA PRO DEL PROCESO ADS-033-2007-ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES MT BT MOQUEGUA E ILO"**
- 2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus Servicios al EMPLEADOR para realizar su actividad: **"TECNICO ELECTRICISTA"** Debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha Sido contratado, bajo las directivas de sus jefes, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades, de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.- La duración del presente contrato es de 02 meses iniciándose el día 01 de Abril y concluirá el día 31 de Mayo del 2008.
- 4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración Bruta S/900.00. Novecientos con 00/100 Nuevos Soles. Mensual. (más Beneficios y descuentos Deacuerdo a Ley) Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los Materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle Los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores Del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.
5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente: Horario. De 7:45 a.m. a 12 :45p.m. y 2:15 p.m. a 5:50 p.m. teniendo un refrigerio de 1:30 hora., que será tomado de 12:45 p.m. a 2:15 p.m. y Los Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- 6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro De Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su Conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso Alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su Extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, Oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios Sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.
- 8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las Disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a Modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley De Productividad y Competitividad Laboral.
- 9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de Sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de LEY para resolver cualquier controversia que el cumplimiento Del presente contrato pudiera originar. Firmado en Ilo a los 15 días del mes Abril del 2008.

IMEC & SE S.R.L.
Wilson J. Soto Aragon
ADMINISTRADOR

Adan Miller Neyra Santos
Adan Miller Neyra Santos
DNI.80190882

IMEC & SE S.R.L. AREA: ILO RUC NO BOLETA
BOLETA DE PAGO
NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER DNI : 80190882 ESSALUD : 7910121NRSTA005
PLANILLA : MES DE ABRIL 2008 AFP : INTEGRA OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA
NO DIAS TRABAJADOS : 25 DIAS CUPSS : 591381ANSRT8 F. INGRESO : 01/11/2007

GANANCIAS DEL TRABAJADOR		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
SUELDO MENSUAL	725.81	APORTAC. AFP 10%	72.58	RPS	65.32
COMUNICACION	17.9	COM. VARIABLE 1321.80%	17.9	SCTR(Rimac.)	8.71
25%	18.2	PRIMA SEG.	0.88	SEG. COMPL	13.35
14%		SNP			
		RET. 5TA CATEG.			
		DESC. ADELANTO			

HORARIO DE ATENCION

HORA : 03:00 PM

APORTE ADELANTO 725.81 TOTAL DESCUENTOS 101.34 TOTAL ADELANTO 725.81 TOTAL ADELANTO EMPLEADOR 87.38
REMUNERACION BRUTA S/ 725.81 NETO A PAGAR S/ 624.47



IMEC & SE S.R.L. AREA: ILO RUC 20519955891
NO BOLETA 181

BOLETA DE PAGO
NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER DNI : 80190882 ESSALUD : 7910121NRSTA005
PLANILLA : MES DE ABRIL 2008 AFP : INTEGRA OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA
NO DIAS TRABAJADOS : 30 DIAS CUPSS : 591381ANSRT8 F. INGRESO : 01/11/2007

GANANCIAS DEL TRABAJADOR		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
SUELDO MENSUAL	900.00	APORTAC. AFP 10%	90.00	RPS 9%	81.00
COMUNICACION		COM. VARIABLE 1.80%	16.20	SCTR(Rimac.) 1.2%	10.80
HRS EXT. 25%		PRIMA SEG. 0.88%	7.92	SEG. COMPL 1.84%	16.56
HRS EXT. 1%		SNP			
HRS EXT. 0.5%		RET. 5TA CATEG.			
DO. FAMILIAR		DESC. ADELANTO	392.94		
RE. MEDIO					
FELI. 10%					
DESC. MEDICO					
COND. TRABAJOS					
PASAJES					

HORARIO DE ATENCION

VIERNES

HORA : 05:00 PM - 06:00 PM

MONTO AFECTO APORT. S/ 900.00 TOTAL DESCUOTOS S/ 507.06 TOTAL APORTE EMPLEADOR S/ 108.36
REMUNERACION BRUTA S/ 900.00 NETO A PAGAR S/ 392.94

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR





I.M.E.C. & SE S.R.L.

RUC: 20519955891

Regional de Trabajo y Empleo
 EFATURA 2008 ILO
 TRAMITE DOCUMENTARIO

27 JUN. 2008

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al Amparo del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte IMEC & SE S.R.L., con RUC. N° 20519955891 y domicilio real En MIGUEL GRAU Mza "D" Lte "02", debidamente representada por el Señor: GERARDO ADALID ARIAS TORRES, con DNI N° 04635298, a quien en adelante. Se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don (ña) ADAN MILLER NEYRA SANTOS, con DNI. N° 80190882, domiciliado en Alto Ilo Chalaca F-33 a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

- 1.- EL EMPLEADOR es una Empresa Jurídica, cuyo objeto social es brindar servicio de ingeniería Eléctrica y Electro Mecánica, Mantenimiento Eléctrico y servicios generales.
 Que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma temporal para la contratación de la **OBRA BUENA PRO DEL PROCESO ADS-033-2007-ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES MT BT MOQUEGUA E ILO"**
- 2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus Servicios al EMPLEADOR para realizar su actividad: **"TECNICO ELECTRICISTA"** Debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha Sido contratado, bajo las directivas de sus jefes, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades, de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.- La duración del presente contrato es de 02 meses iniciándose el día 01 de Junio y concluirá el día 31 de Julio del 2008.
- 4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración Bruta S/900.00. Novecientos con 00/100 Nuevos Soles. Mensual. (más Beneficios y descuentos De acuerdo a Ley) Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los Materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle Los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores Del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.
5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente: Horario. De 7:45 a.m. a 12 :45p.m. y 2:15 p.m. a 5:50 p.m. teniendo un refrigerio de 1:30 hora., que será tomado de 12:45 p.m. a 2:15 p.m. y Los Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- 6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro De Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su Conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso Alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su Extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, Oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios Sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.
- 8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las Disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a Modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley De Productividad y Competitividad Laboral.
- 9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de Sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de LEY para resolver cualquier controversia que el cumplimiento Del presente contrato pudiera originar. Firmado en Ilo a los 39 días del mes Junio del 2008.

IMEC & SE S.R.L.
 Gerardo A. Arias Torres
 GERENTE

Adan Miller Neyra Santos
 DNI.80190882

IMEC & SE S.R.L.
AREA: ILO

RUC 20519955891
Nº BOLETA 327

BOLETA DE PAGO

NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER DNI : 8019082 ESSALUD : 7910121NRSTAC05
PLANILLA : MES DE JUNIO 2008 AFP : INTEGRAL OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA
Nº DIAS TRABAJADOS : 22 DIAS CUPSS : 591381ANSRTS F. INGRESO : 01/11/2007

GANANCIAS DEL TRABAJADOR

DESCUENTOS

APORTES DEL EMPLEADOR

SUELDO MENSUAL	900.00	APORTAC. AFP	10%	6.00	RPS	9%	59.40
BONIFICACION		CON. VARIABLE	1.80%	1.80	SCTR(Rimac.	1.2%	7.92
HRS EXT. 25%		PRIMA SEG.	0.88%	5.81	SEG. COMPL	1.84%	12.14
HRS EXT. 35%		SNP					
HRS EXT. 100%		RET. STA CATEG.					
ASIG. FAMILIAR		DESCO. ADELANTO					
FERIADOS		DESCO. PRESTAMO					
DESC. MEDICO							
COND. TRABAJOS							
PASAJES							

HORARIO DE ATENCION

VIERNES

HORA : 05: 00 PM - 06: 00 PM

MONTO AFECTO APORT. 5/. 59.40 TOTAL DSCOTOS 5/. 83.69 TOTAL APORTO EMPLEADOR 5/. 79.46
REMUNERACION BRUTA 5/. 880.00 NETO A PAGAR 5/. 576.31

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR



IMEC & SE S.R.L.
AREA: ILO

RUC 20519955891
Nº BOLETA 131

BOLETA DE PAGO

NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER DNI : 80190862 ESSALUD : 7910121NRSTAC05
PLANILLA : MES DE MARZO 2008 AFP : INTEGRAL OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA
Nº DIAS TRABAJADOS : 31 DIAS CUPSS : 591381ANSRTS F. INGRESO : 01/11/2007

GANANCIAS DEL TRABAJADOR

DESCUENTOS

APORTES DEL EMPLEADOR

SUELDO MENSUAL	900.00	APORTAC. AFP	10%	90.00	RPS	9%	81.00
BONIFICACION		CON. VARIABLE	1.80%	16.20	SCTR(Rimac.)	1.2%	10.80
HRS EXT. 25%		PRIMA SEG.	0.88%	7.92	SEG. COMPL	1.84%	16.56
HRS EXT. 35%		SNP					
HRS EXT. 100%		RET. STA CATEG.					
DOMINICAL		DESC. ADELANTO		392.94			
ASIG. FAMILIAR							
REINTEGRO							
FERIADOS							
DESC. MEDICO							
COND. TRABAJOS							
PASAJES							

HORARIO DE ATENCION

VIERNES

HORA : 05: 00 PM - 06: 00 PM

MONTO AFECTO APORT. 5/. 900.00 TOTAL DSCOTOS 5/. 507.06 TOTAL APORTO EMPLEADOR 5/. 108.36
REMUNERACION BRUTA 5/. 900.00 NETO A PAGAR 5/. 392.94

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR



CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al Amparo del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte IMEC & SE S.R.L., con RUC. N° 20519955891 y domicilio real En MIGUEL GRAU Mza "D" Lte "02", debidamente representada por el Señor: GERARDO ADALID ARIAS TORRES, con DNI N° 046352984, a quien en adelante. Se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don (ña) ADAN MILLER NEYRA SANTOS, con DNI. N° 80190882, domiciliado en Alto Ilo Chalaca F-33 a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

- 1.- EL EMPLEADOR es una Empresa Jurídica, cuyo objeto social es brindar servicio de ingeniería Eléctrica y Electro Mecánica, Mantenimiento Eléctrico y servicios generales.
Que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma temporal para la contratación de la. **OBRA BUENA PRO DEL PROCESO ADS-033-2007-ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES MT BT ILO"**
- 2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus Servicios al EMPLEADOR para realizar su actividad: **"TECNICO ELECTRICISTA"** Debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha Sido contratado, bajo las directivas de sus jefes, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades, de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.- La duración del presente contrato es de 2 meses iniciándose el día 01 de Noviembre 2007 concluirá el día 31 de Diciembre del 2007.
- 4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración Bruta S/900.00.Novecientos con 00/100 Nuevos Soles. Mensual. (más Beneficios y descuentos Deacuerdo a Ley) Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los Materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle Los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores Del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.
5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente: Horario. De 7:45 a.m. a 12 :45p.m. y 2:15 p.m. a 5:50 p.m. teniendo un refrigerio de 1:30 hora. , que será tomado de 12:45 p.m. a 2:15 p.m. y Los Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- 6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro De Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su Conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso Alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su Extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, Oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios Sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.
- 8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las Disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a Modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley De Productividad y Competitividad Laboral.
- 9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de Sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de LEY para resolver cualquier controversia que el cumplimiento Del presente contrato pudiera originar. Firmado en Ilo a los 30 días del mes Noviembre de 2007

IMEC & SE S.R.L.
Gerardo A. Arias Torres
GERENTE

Trámite Documentario

30 NOV. 2007

Adan Miller Neyra Santos
DNI.80190882

Registro N°

Recibido

MEC & SE S.R.L.

AREA: ILO

RUC
Nº BOLETA20519955891
297

BOLETA DE PAGO

NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER
 PLANILLA : MES DE NOVIEMBRE 2007
 DÍAS TRABAJADOS : 30 DÍAS

DNI : 80190882
 AFP : INTEGRA
 CUPSS : 591381ANSRT8

ESSALUD : 7910121NRSTA005
 OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA
 F. INGRESO : 01/11/2007

GANANCIAS DEL TRABAJADOR

DESCUENTOS

APORTES DEL EMPLEADOR

SUELDO MENSUAL 900.00
 GRATIFICACION
 IRS EXT. 25%
 IRS EXT. 35%
 IRS EXT 100%
 DOMINICAL
 SIG. FAMILIAR
 REINTEGRO
 FERIADOS
 DESC. MEDICO
 COND. TRABAJOS
 PASAJES

INVALIDEZ
 APORTAC. AFP 10% 90.00
 COM. VARIABLE 1.80% 16.20
 PRIMA SEG. 0.88% 7.92
 DCTO AUTORIZADO 392.94

RPS 9% 81.00
 SCTR(Rimac.) 1.2%
 SEG. COMPL 1.84%

HORARIO DE ATENCION

VIERNES

HORA : 05: 00 PM - 06: 00 PM

MONTO DE GANANCIAS S/. 900.00
 REMUNERACION AFECTA S/. 900.00

TOTAL DCTOS S/. 507.06
 NETO A PAGAR S/. 392.94

TOTAL APORTE EMPLEADOR S/. 81.00

FIRMA DEL TRABAJADOR



FIRMA DEL EMPLEADOR

MEC & SE S.R.L.
AREA: ILORUC 20519955891
Nº BOLETA 345

BOLETA DE PAGO

NOMBRE : NEYRA SANTOS ADAN MILLER
 PLANILLA : GRATIFICACION DICIEMBRE 2007
 OCUPACION : TECNICO ELECTRICISTA

DNI : 80190882
 AFP : INTEGRA
 CUPSS : 591381ANSRT8

ESSALUD : 7910121NRSTA005
 F. INGRESO : 01/11/07
 TIEMPO TRABAJADO: 02 MESES

GANANCIAS DEL TRABAJADOR

DESCUENTOS

APORTES DEL EMPLEADOR

SUELDO MENSUAL
 GRATIFICACION 300.00
 HRS NORMAL
 HRS EXT. 25%
 HRS EXT 100%

INVALIDEZ
 APORTAC. AFP 10% 30.00
 COM. VARIABLE 1.80% 5.40
 PRIMA SEG. 0.88% 2.64
 ONP

RPS 9% 27.00
 SCTR(Rimac.) 1.2%
 SEG. COMPL 1.84%

ASIG. FAMILIAR
 REINTEGRO
 FERIADOS
 DESC. MEDICO
 COND. TRABAJOS
 PASAJES

HORARIO DE ATENCION

VIERNES

HORA : 05: 00 PM - 06: 00 PM

MONTO DE GANANCIAS S/. 300.00
 REMUNERACION AFECTA S/. 300.00

TOTAL DCTOS S/. 38.04
 NETO A PAGAR S/. 261.96

TOTAL APORTE EMPLEADOR S/. 27.00

FIRMA DEL TRABAJADOR



FIRMA DEL EMPLEADOR

21

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
INSTALADO, PULIDO Y BARNIZADO PISOS DE MADERA AGUANO MACHICHEMBRADO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios INSTALADO, PULIDO Y BARNIZADO DE PISOS MADERA AGUANO MACHICHEMBRADO 1"x4"x10' E INSTALADO DE CONTRA ZOCALOS ¾"x4" + RODON DE ¾"x1", que celebran de una parte EL COMITÉ DE GESTION del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE I.E.S. CARLOS DANTE NAVA DE JAYUJAYU DISTRITO DE ACORA - PUNO", debidamente representado por su Órgano Representativo, Presidente, Sr.(a) FRANCISCO ORCCO MAMANI, identificado con D.N.I. N°01203304 con domicilio en CENTRO POBLADO JAYU-JAYU, por su Tesorero, Sr. NATALIO ROGELIO RAFAEL AYMA, identificado con D.N.I. N° 01246277 con domicilio en C. P. JAYU JAYU, por su Fiscal, Sr. FAUSTO RODOMIRO PEÑALOZA MORENO, identificado con D.N.I. N° 01824668 con domicilio en Jr. C. DE LEMOS 314 - llave, y por su Secretario Sr. EDGAR CONDORI FLORES, identificado con D.N.I. N°80023716 con domicilio en C.C. PAMAYA, en adelante EL COMITÉ DE GESTION, y de la otra parte el Sr. ADAN MILLER NEYRA SANTOS con DNI N° 80190882, con RUC N° 10801908824 y con domicilio legal en la Av. Panamericana N°400 - Acora; que en adelante se denominará CONTRATISTA. El presente documento celebramos bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: OBJETO

EL COMITÉ DE GESTION contrata los servicios del Sr. ADAN MILLER NEYRA SANTOS, para que se encargue del Instalado, pulido y barnizado en dos manos de pisos madera aguano machihembrado 1"x4"x10' e instalado del contra zócalos de madera aguano ¾"x4" + Rodón ¾"x1"; considerados en las partidas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE I.E.S. CARLOS DANTE NAVA DE JAYUJAYU DISTRITO DE ACORA - PUNO", ubicado en la Localidad del Centro Poblado de JAYUJAYU. Distrito de ACORA, Provincia de PUNO, Departamento de PUNO.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a los detalles de los planos del expediente técnico del proyecto cuyos metrados referenciales son los siguientes:

1.- PISO DE MADERA AGUANO MACHICHEMBRADO E=1", INSTALADO, PULIDO Y BARNIZADO

529.38 M2

Al final de la ejecución de los trabajos serán determinados los metrados reales de pisos madera aguano machihembrado.

SEGUNDA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Las partes acuerdan que los precios se han determinado de la siguiente forma:

- 1.- El costo de 1 m2 Piso de Madera Aguano Machihembrado E=1", Instalado, Pulido y Barnizado al acabado es de S/. 17.00 (Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles). Dicho costo incluye el Instalado del Contra zócalo Madera Aguano de ¾"x4" + Rodón de ¾"x1".

Los precios son a todo costo los cuales incluyen EQUIPOS COMO PULIDORA DE MACHICHEMBRADO Y OTROS que serán utilizados durante los trabajos finales. Por tanto el costo cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros.

La forma de pago y la conformidad del servicio se efectuarán a solicitud del contratista, siendo el pago por avance de los trabajos de acuerdo a una valorización efectuada por el Residente de Obra y el Contratista con la aprobación de la supervisión. Los trabajos deberán ser verificados en presencia de los miembros del Comité de Gestión del Proyecto. El contratista se compromete a realizar dicho trabajo dando un acabado de primera calidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para realizar los trabajos del INSTALADO DE PISO DE MADERA MACHICHEMBRADO, el cual incluye el contra zócalo, El COMITÉ DE GESTION proporcionará los siguientes materiales: Machihembrado 1"x4"x10', Contra zócalo madera aguano ¾"x4" + Rodón ¾"x1", Clavo de 21/2", Lijars, Huaype, Selladora, Thiñer Acrílico, Barniz o DD, Tira fones Spac, Tarugos y Energía Eléctrica. Las cantidades serán determinadas en obra entre el Contratante y Contratista.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia desde su suscripción. Los trabajos indicados en la primera cláusula se realizarán en un lapso de 30 días calendarios, la fecha real del inicio de los trabajos es el día lunes 06 de Mayo del 2013. En caso de incumplimiento de una de las partes serán sancionados con forme a los disposiciones legales vigentes.



COMITÉ DE GESTION "MEJORAMIENTO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS"
I.E.S. "CARLOS DANTE NAVA"
LIG. FRANCISCO ORCCO MAMANI
DNI N° 01203304
PRESIDENTE

COMITÉ DE GESTION "MEJORAMIENTO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS"
I.E.S. "CARLOS DANTE NAVA"
LIG. Sr. Fausto Rodomiro Peñaloza Moreno
DNI 01824668
FISCAL

MULTISERVICIOS "SERVILUX"
Realiza trabajos de: Instalación, Pulido y Barnizado de pisos de madera aguano machihembrado, instalación de contra zócalos y rodones, instalación de tarugos y tirafones, instalación de energía eléctrica, etc.

QUINTA: DE LAS PENALIDADES

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en retraso injustificado en la presentación de los trabajos encomendados, le será aplicable una penalidad, de cinco por mil (5/1000), por cada día de atraso del plazo de ejecución, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación del **RESIDENTE DE OBRA** al Comité de Gestión. En dicha comunicación se indicará el monto a que asciende la penalidad aplicada.

SEXTA: DE LA RESOLUCION

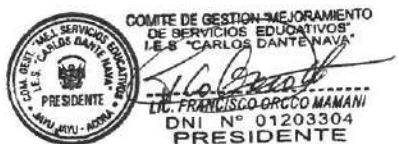
A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente: **EL COMITÉ DE GESTION** acepte resolver el contrato del **CONTRATISTA**, previo informe sustentado del Residente de Obra sobre los incumplimientos en la que habría incurrido el **CONTRATISTA**.

El contratante se reserva el derecho de resolver el contrato cuando ellos o el supervisor consideren que no se está garantizando la correcta ejecución y entrega dentro del plazo, los trabajos o el incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato. La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL COMITÉ DE GESTION** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, según corresponda.

En señal de conformidad con todas las cláusulas de este contrato, las partes suscriben en el Centro Poblado de JAYUJAYU del distrito de Acora, a los 20 días del mes de Abril del 2013, en tres ejemplares de igual valor.

LOS CONTRATANTES

EL CONTRATISTA



COMITÉ DE GESTION MEJORAMIENTO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E.S. "CARLOS DANTE NAVA"

[Signature]
Lic. Sr. Augusto Rodomiro Peñalza Moreno
DNI 01824668
FISCAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA -2011-MDA

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, con RUC N° 20169031674, con domicilio legal en el Jr. Lima N° 439-Plaza de armas del Distrito de Acora, Provincia y Región Puno, debidamente representado por su Gerente Municipal con funciones delegadas de Sr. Lic. **Isidro, HUANCA ROQUE**, con DNI: Nro. 01205587, con domicilio en el Jr. La Arboleda M-12 L-21 de la ciudad de Puno, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Señor **ADAN MILLER NEYRA SANTOS**, identificado con D.N.I. N° 80190882 y con RUC N° 10801908820, con domicilio legal en Av. Panamericana N° 400 en la ciudad de Acora, en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, es una institución que se rige por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Presupuesto de la República para el año 2011, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en sujeción a la Ley.

EL CONTRATISTA, es una persona natural que tiene por objeto prestar los servicios no personales de Mano de Obra de instalación eléctrica para la obra "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO SAN JUAN DE LA ZONA URBANA DE ACORA", en aplicación del principio de legalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar a **LA ENTIDAD** el servicio de MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO SAN JUAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ACORA - PUNO", cuyo detalle, importe total se fijan en La Cláusula Tercera del presente contrato, bajo las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y en La Propuesta económica solicitada.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Por medio del presente documento **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar **EL TRABAJO DE MANO DE OBRA**, de acuerdo a las consideraciones y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

Item	Descripción	Unidad	CANT	Precio
1.0	<u>Excavación y apertura de zanjas para la instalación eléctricaS</u>	MI	100.00	600.00
2.0	Cableado e instalación eléctrica NYY 2X10MM2	MI	150.00	500.00
3.0	Cableado e instalación eléctrica NYY2X6MM2	MI	150.00	500.00
4.0	<u>Montaje de abrazaderas y luminarias (reflectores de 400 watts)</u>	UND	6.00	1.000.00
5.0	Izado de postes (colocado con dado de concreto)	UND	6.00	900.00
	TOTAL (S/)			S/3,500.00

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

El presente contrato tendrá vigencia para que comprende a partir del 02 de AGOSTO hasta 20 de AGOSTO del presente año, del presente contrato para la entrega del trabajo realizado de mano de obra indicando en la cláusula tercera.

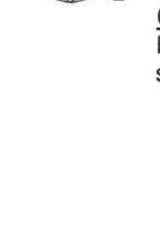
CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS ECONÓMICOS Y FORMA DE PAGO

La retribución total por los servicios específicos acordados, que deberá pagar el personal, El monto pactado asciende a la suma de: **S/. 3.500.00 (SON TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

El pago se realizará de acuerdo al avance y la valorización de los trabajos efectuados a favor de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio será el Ingeniero Residente, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el visto bueno del Gerente Municipal en un plazo que no excederá lo pactado, computados al día siguiente de la firma del presente contrato. Previa presentación del recibo por honorarios y/o Factura, así como los documentos de la correspondiente conformidad del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN DE OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA no podrá transferir total o parcialmente la ejecución del servicio, tampoco podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento del presente Contrato.



Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su Propuesta Económica, ofertada.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de recepción y aprobación del Servicio será a cargo del Ingeniero Residente, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el visto bueno del Gerente Municipal.

En caso de existir observaciones se levantará un Acta en el que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación o levantamiento, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales de **EL CONTRATISTA**. Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** considera que no se han subsanado a cabalidad las observaciones formuladas, podrá resolver el Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS

La conformidad de ejecución del servicio no invalida el reclamo posterior por parte de **LA MUNICIPALIDAD** por defectos o vicios ocultos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la ejecución de la entrega.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si por razones imputables a **EL CONTRATISTA** cuando incurra en retraso injustificado en la ejecución de la entrega del Servicio, automáticamente se le aplicará, por cada día natural de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, luego de lo cual **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el Contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial.

Esta penalidad será deducida de sus pagos pendientes, pago final o en la liquidación final; o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la(s) garantía(s) a que se refiere la Cláusula Octava. La mora es automática.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De configurarse los supuestos de resolución de Contrato establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, ambas partes se someten al procedimiento establecido para este efecto por las mencionadas normas.

Para resolver el presente Contrato por incumplimiento, se aplicará lo establecido en el inciso c) del artículo 41° y en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como en el artículo 225° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información relacionada con la ejecución de la entrega, la cual es propiedad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

Las sanciones se aplican a **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Las sanciones, administrativas y pecuniarias, aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones del Contrato. En caso reiterado de incumplimiento del Contrato que obligue a su resolución, se informará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE para la aplicación de las sanciones respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos de todas las comunicaciones entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, ambos señalan como su domicilio el indicado en la introducción del presente Contrato, donde se les entregarán los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo por aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (03) días hábiles de anticipación a su vigencia.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA Y ANEXOS

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello irrogue.

Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y Suscriben en la Localidad de acora a los 01 días del mes de AGOSTO del año dos mil ONCE en dos ejemplares..



Ing. NELSON CHAMBIAPAZA
CIP No. 162
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ACORA
Ing. SIBIRO HUENCA FLORES
Ingeniero Residente

LA MUNICIPALIDAD

Adan Milla M. Huancas
PROPIETARIO
CIP No. 16882
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ACORA
RUC: 20169031674
Plazuela N° 1438

ORDEN DE SERVICIO

Pag. 01 de 01

N° 02382

Día	Mes	Año
04	12	2023

CERT. N° 827

SEÑOR(ES) : NEYRA SANTOS ADAN MILLER

RUC: 10801908824

DIRECCION : AV. REPUBLICA N° 400

TELEF.900517073 S/C N° 00343 CCC N° 00429

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 01652, COTIZACIÓN N° 00343, CUADRO COMPARATIVO N° 00429

PS.: 18 - ADJUDICACION SIN PROCESO

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ACORA

RUC: 20169031674

LUGAR DE PRESTACION :

LO SIGUIENTE:

SERVICIOS						VALOR	
N°	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	SUB. CTA.	CLASIFIC.	UNITARIO	TOTAL
1	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICO	5302.071199	2.3.2 7.11 99	2,000.00	2,000.00
		U. Org.	UNIDAD DE MERCADOS Y COMERCIALIZACION				2,000.00
META: 0070 - 3999999 - SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORIFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS							2,000.00
SON: DOS MIL CON 00/100 Soles						S/.	2,000.00

GLOSA: ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE MERCADO Y COMERCIALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA.

ANTECEDENTES:

MEMORANDUM N° 3506-2023-MDA-OGA/CMT
INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 860-2023-MDA/OPPI-NWTE.
RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0827.
MEMORANDUM N° 3470-2023-MDA-OGA/CMT
INFORME CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS N° 0137-2023-MDA/OA/PCHCH
CUADRO COMPARATIVO N° 0429
SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0343
INFORME N° 348-2023-MDA/SGDE/SG-DOBC
INFORME N° 0169-2023-MDA-SGDE-UMC
REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 01652
TERMINOS DE REFERENCIA.

TIPO DE PROCESO : 18 - ADJUDICACION SIN PROCESO
LUGAR DE PRESTACION:
PLAZO DE PRESTACION: 10 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN
FASE CONTRACTUAL: PAGO TOTAL
Resumen Presupuestal
F.F. : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES TR: 7
2.3.2 7.11 99 S/ 2,000.00
0070 2,000.00
Resumen Contable
5302.071199 2,000.00

ORDENACION DEL SERVICIO

REGISTRO ADMINISTRATIVO

DISTRIB. CONTABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
CPE. Chelco Chocquemamani
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
CPE. Galesino Muriel Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

SIAF N°: 3890		
Fase	Fecha	V° B°
Compromiso:	04/12/23	★
Devengado:	/ /	
Grado:	/ /	

CUENTAS POR PAGAR

2103.010102

S/ 2,000.00

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONFORMIDAD

Recibi Conforme:

NOTA:

- Esta Orden de Servicio es Nula sin las Firma mancomunada de Gerencia Municipal y Unidad de Abastecimientos.



NEYRA SANTOS ADAN MILLER

R.U.C. 10801908824

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 23

AV. PANAMERICANA NRO. 402 BAR. DOS DE MAYO PUNO PUNO ACORA

TELÉFONO:

Recibí de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Identificado con RUC

número 20169031674

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. LIMA NRO. 439 PLAZA DE ARMAS PUNO PUNO ACORA

La suma de: DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ACORA

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 28 de Diciembre del 2023

Total por honorarios: 2,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,000.00 SOLES

CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente contrato, que celebran de una parte la **Fundación Internacional de Educación Universitaria y Tecnológica "EDUTEC"**. Inscrito en los Registros Públicos con Partida 11185615 y Asiento A0001. Es un Organismo No Gubernamental de Desarrollo, de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro Con Ruc 20610102299, con domicilio legal en la Urbanización Los Ángeles Miraflores Mz. B. Jirón San Mateo N° 15 Juliaca San Román - Región Puno - Perú., debidamente representada por Su. Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles, identificada con DNI N° 02174091 a la que en adelante se le denominará "**F.EDUTEC**", y de La Otra Parte, Sr. Adan Miller Neyra Santos con DNI N° 80190882, con domicilio real Av. Circunvalación Norte N° 931 Ciudad de Puno, quien adelanté se le denominará El Locador, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS DECLARACIONES:

- ✓ **LA FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION UNIVERSITARIA Y TECNOLOGICA "EDUTEC"**, es una institución que desarrolla acciones de investigación, consultoría y capacitación en temas académicos, estudio de mercado, elaboración de proyectos sociales, de salud e ingenierías, certificación y acreditación de instituciones educativas en educación básica regular, CEBA, CETPRO, tecnológico, e institutos superiores no universitarias y universitarias, en formación técnica, Diplomados, Segunda Especialización, Maestrías y Doctorados con convenios con Universidades acreditadas nacional e internacional.



- ✓ Propiciar el intercambio pluralista de información permanentemente dentro de la institución, acerca de las experiencias formativas que se desarrollan en el ámbito educativo.
- ✓ Planificar y organizar macro eventos que sean de carácter educativo y formativo orientado al emprendimiento
- ✓ Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de los profesionales en temas formativos
- ✓ Preparar a personas que desarrollen talentos a través del desarrollo de sus competencia y habilidades blandas
- ✓ Desarrollar el sentido de afirmación cultural a través de actividades que promuevan la identidad regional

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

- ✓ "**EL LOCADOR**", es una persona natural que dedica independientemente a realizar trabajos varios e inherentes al contrato.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS Y FORMA:

"AL LOCADOR" por la prestación de servicios, abonara la suma de s/. 800.00 nuevos soles mensuales.

Previo informe y presentación de los módulos

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE CONTRATO Y PLAZO CONTRACTUAL:

- ✓ Por el presente "El LOCADOR", brindara sus servicios personales como: **Personal de Servicios y Vigilante**, que asigne la administración desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 en sede Juliaca.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO Y RATIFICACION

Son causales de resolución del presente:

- ✓ Incumplimiento de funciones y deberes. Labores no éticos a las actividades académicas y reglamento interno de la Institución.
- ✓ Ambas partes manifiestan que este celebran con pleno conocimiento de su contenido amplia y libertad, no mediando ningún vicio de la voluntad que invalide, y en fe de lo cual lo firman tres ejemplares se someten expresamente a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Puno.
- ✓ Los aspectos no previstos en el presente contrato, o cualquier modificación serán acordados por escrito. En señal de conformidad suscriben las partes en 02 ejemplares, a los 02 días del mes de enero del 2023.

POR "LA FUNDACION EDUTEC"



Mg. Mao Teetung Machaca Aviles
EDUTEC

"EL LOCADOR"



Sr. Adan Miller Neyra Santos



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 01 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 01 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 01 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 01 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 28 / 02 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 02 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 02 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 28 / 02 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 03 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adam Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 03 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 03 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 03 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 04 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adam Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 04 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 04 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 30 / 04 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDETEC

Fecha de Emisión31/05/2023

Nombre del empleadorFundación Internacional de Edetec

Domicilio del empleadorJr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla

Nombre del trabajadorAdan Miller Neyra Santos

Documento de identidad80190882

Fecha de ingreso01/05/2023

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01/05/2023

Al: 31/05/2023

Gratificación()

Otro()

Especificar:

Monto percibido800.00 Soles

Ochoocientos Soles

Firma del trabajador

Firma del empleador

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL AYQUE PERU

Fecha de Emisión30/06/2023

Nombre del empleadorFundación Internacional de Edetec

Domicilio del empleadorJr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla

Nombre del trabajadorAdan Miller Neyra Santos

Documento de identidad80190882

Fecha de ingreso01/06/2023

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01/06/2023

Al: 30/06/2023

Gratificación()

Otro()

Especificar:

Monto percibido809.00 Soles

Ochoocientos Soles

Firma del trabajador

Firma del empleador



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 07 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 07 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 07 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 07 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido
- en números : 800.00 Soles
- en letras : Chocientos Soles

Firma del trabajador _____

Firma del empleador _____



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 08 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 08 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 08 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 08 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido
- en números : 800.00 Soles
- en letras : Chocientos Soles

Firma del trabajador _____

Firma del empleador _____





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 09 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adán Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 09 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD	
SEMANAL	QUINCENAL
	MENSUAL
	X

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 09 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 09 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 10 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adán Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 10 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD	
SEMANAL	QUINCENAL
	MENSUAL
	X

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 10 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 10 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDEUTEC

Fecha de Emisión 30 / 11 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edeutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adán Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 11 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 11 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 30 / 11 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800,00 Soles
- en números :
- en letras : Ochocientos Soles

Firma del trabajador

Firma del empleador

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDEUTEC

Fecha de Emisión 31 / 12 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edeutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adán Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 12 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 12 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 12 / 2023 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800,00 Soles
- en números :
- en letras : Ochocientos Soles

Firma del trabajador

Firma del empleador

CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente contrato, que celebran de una parte la **Fundación Internacional de Educación Universitaria y Tecnológica "EDUTEC"**. Inscrito en los Registros Públicos con Partida 11185615 y Asiento A0001. Es un Organismo No Gubernamental de Desarrollo, de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro Con Ruc 20610102299, con domicilio legal en la Urbanización Los Ángeles Miraflores Mz. B. Jirón San Mateo N° 15 Juliaca San Román - Región Puno - Perú., debidamente representada por Su. Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles, identificada con DNI N° 02174091 a la que en adelante se le denominará "**F.EDUTEC**", y de La Otra Parte, Sr. Adan Miller Neyra Santos con DNI N° 80190882, con domicilio real Av. Circunvalación Norte N° 931 Ciudad de Puno, quien adelanté se le denominará El Locador, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS DECLARACIONES:

- ✓ **LA FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION UNIVERSITARIA Y TECNOLOGICA "EDUTEC"**, es una institución que desarrolla acciones de investigación, consultoría y capacitación en temas académicos, estudio de mercado, elaboración de proyectos sociales, de salud e ingenierías, certificación y acreditación de instituciones educativas en educación básica regular, CEBA, CETPRO, tecnológico, e institutos superiores no universitarias y universitarias, en formación técnica, Diplomados, Segunda Especialización, Maestrías y Doctorados con convenios con Universidades acreditadas nacional e internacional.
- ✓ Propiciar el intercambio pluralista de información permanentemente dentro de la institución, acerca de las experiencias formativas que se desarrollan en el ámbito educativo.
- ✓ Planificar y organizar macro eventos que sean de carácter educativo y formativo orientado al emprendimiento
- ✓ Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de los profesionales en temas formativos
- ✓ Preparar a personas que desarrollen talentos a través del desarrollo de sus competencia y habilidades blandas
- ✓ Desarrollar el sentido de afirmación cultural a través de actividades que promuevan la identidad regional



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

- ✓ "**EL LOCADOR**", es una persona natural que dedica independientemente a realizar trabajos varios e inherentes al contrato.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS Y FORMA:

"AL LOCADOR" por la prestación de servicios, abonara la suma de s/. 800.00 nuevos soles mensuales.

Previo informe y presentación de los módulos

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE CONTRATO Y PLAZO CONTRACTUAL:

- ✓ Por el presente "El LOCADOR", brindara sus servicios personales como: **Personal de Servicios y Vigilante**, que asigne la administración desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 en sede Juliaca.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO Y RATIFICACION

Son causales de resolución del presente:

- ✓ Incumplimiento de funciones y deberes. Labores no éticos a las actividades académicas y reglamento interno de la Institución.
- ✓ Ambas partes manifiestan que este celebran con pleno conocimiento de su contenido amplia y libertad, no mediando ningún vicio de la voluntad que invalide, y en fe de lo cual lo firman tres ejemplares se someten expresamente a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Puno.
- ✓ Los aspectos no previstos en el presente contrato, o cualquier modificación serán acordados por escrito. En señal de conformidad suscriben las partes en 02 ejemplares, a los 03 días del mes de enero del 2022.

POR "LA FUNDACION EDUTEC"



Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
EDUTEC

"EL LOCADOR"

Sr. Adan Miller Neyra Santos





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 01 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 01 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 01 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 01 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 28 / 02 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 02 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 02 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 28 / 02 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 03 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 03 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 03 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 03 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador
Firma del empleador

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 04 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 04 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 04 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 30 / 04 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador
Firma del empleador



FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA

REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA 11185615

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 05 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 05 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 05 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 05 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA

REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA 11185615

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL AYQUE PERU

Fecha de Emisión 30 / 06 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 06 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANTAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 06 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 30 / 06 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 07 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Eduitec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 07 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD	
SEMANAL	QUINCENAL
	MENSUAL
	X

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 07 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 07 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador
Firma del empleador

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 08 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Eduitec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 08 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD	
SEMANAL	QUINCENAL
	MENSUAL
	X

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 08 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 08 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador
Firma del empleador



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 09 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 09 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 09 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 09 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :





CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 10 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz.B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 10 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 10 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 10 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :







CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 30 / 11 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 11 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 11 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 30 / 11 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DE EDUTEC

Fecha de Emisión 31 / 12 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Internacional de Edutec
Domicilio del empleador : Jr. San Mateo Mz B Lote 15 Urb. Angeles Miraflores Capilla
Nombre del trabajador : Adan Miller Neyra Santos
Documento de identidad : 80190882
Fecha de ingreso : 01 / 12 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Concepto de pago: Remuneración ()

Del: 01 / 12 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 12 / 2022 (Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()
Otro ()
Especificar: _____

Monto percibido : 800.00 Soles
- en números : Ochocientos Soles
- en letras :
Firma del trabajador :
Firma del empleador :

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION REGIONAL DE
FOLKLORE Y CULTURA DE PUNO, QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA:

Que el Señor **Adán Miller NEYRA SANTOS**, Identificado con **D.N.I. N° 80190882**, domiciliado en la Av. Panamericana N° 400 del Distrito de Acora, Provincia de Puno, ha laborado como Guardian de Noche, en la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, a partir de 01 de enero del 2023 al 15 de enero del 2024, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y compromiso con nuestra institución.

Se otorga el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que viere por conveniente.

Puno, 15 de enero del 2024.



FEDERACION REGIONAL DE FOLKLORE Y
CULTURA DE PUNO

CPC. Néstor Luciano Hanco Mamani
PRESIDENTE



Gestión 2023-2025

CONSTANCIA DE PAGOS

Que el Señor **Adán Miller NEYRA SANTOS**, Identificado con D.N.I. N° 80190882, ha laborado como Guardian de Noche en la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, a partir de 01 de enero del 2023 al 15 de enero del 2024, con el detalle siguiente de sus pagos:

PERIODO: Año 2023 y enero del 2024: 15 días.

CARGO : Personal Guardian Noche.

Mes/ Año	Remuneración
Enero 2023	S/ 1000.00
Febrero 2023	S/ 1000.00
Marzo 2023	S/ 1000.00
Abril 2023	S/ 1000.00
Mayo 2023	S/ 1000.00
Junio 2023	S/ 1000.00
Julio 2023	S/ 1000.00
Agosto 2023	S/ 1000.00
Setiembre 2023	S/ 1000.00
Octubre 2023	S/ 1000.00
Noviembre 2023	S/ 1000.00
Diciembre 2023	S/ 1000.00
Enero 2024 (15 días)	S/ 500.00

Puno, 15 de enero del 2024



FEDERACIÓN REGIONAL DE FOLKLORE Y
CULTURA DE PUNO

CPC. Néstor Luciano Hancayo Mamani
PRESIDENTE



Gestión 2023-2025

© Jirón Lima N° 723 4to piso - Puno ☎ 990 112 284 ✉ federacion.r.f.c.puno@gmail.com

Escaneado con CamScanner